



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de agosto del año 2023, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las personas que integran la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", para la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para la entrega del Premio en su Edición 2023... Al concluir la presentación del dictamen... el Secretario del H. Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria del Premio Municipal por la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, en su edición 2023, para quedar redactada de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación del Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad" y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Título Quinto del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas físicas y morales que trabajen a favor de los derechos humanos y la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad en el municipio de Chihuahua para recibir el:

PREMIO MUNICIPAL CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CUARTA EDICIÓN

BASES

I.- DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

Primera. Para participar en el Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad", en su edición 2023, se debe ser persona física o moral, y haber realizado obras, acciones o aportaciones en el municipio de Chihuahua a favor de los derechos humanos y la inclusión de las personas con algún tipo de discapacidad.



Quedan excluidos del otorgamiento de los Premios y Reconocimientos públicos emitidos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua, así como aquellas con parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dichos funcionarios.

Segunda. La participación será de acuerdo con las categorías siguientes:

A. Personas físicas

B. Personas morales de derecho privado.

La participación solo podrá ser en una de las categorías.

II. DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Primera. Para solicitar el registro de candidaturas en la categoría de personas físicas, se deberá entregar un expediente que incluirá la documentación y material requerido para sustentar la misma.

El expediente deberá contener, en formato físico y/o digital, lo siguiente:

A.- Carta de auto propuesta o carta de propuesta emitida por alguna persona física o moral, en la que consten los datos de contacto de la persona proponente y se explique las razones por las cuales se le propone.

B.- Currículum Vitae actualizado con fotografía infantil a color de la persona que se propone.

C.- Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización de la persona que se propone.

D.- Copia de credencial de elector vigente o carta de residencia de la persona que se propone para el premio.

E.- Copia de comprobante de domicilio de la persona física o moral que se propone.

F.- Copia de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que puede ser acreedora del premio.

G.- Semblanza de sus acciones y aportaciones a la comunidad específicamente en el municipio de Chihuahua.

Segunda. Para el caso de la categoría de personas morales de derecho privado, además de cumplir con los requisitos anteriores, exceptuando los incisos B, C y D, deberán anexar lo siguiente:

a). - Copia de Acta constitutiva.

b). - Poder vigente de la persona representante legal.

III. DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES:

Primera. El expediente de inscripción se entregará en un sobre manila, etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona física o moral participante, domicilio y un teléfono para contactarlo.



Las propuestas de forma física se recibirán en la oficina de la regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, presidenta de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género, ubicada en el tercer piso del Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, en la calle Victoria número 14, del 1 de septiembre al 10 de noviembre, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o de forma digital a través de la siguiente dirección electrónica premiomunicipalinclusion@gmail.com

Para cualquier duda o aclaración se pone a disposición el número 072, extensión 2916.

Segunda. Si el expediente entregado de forma física o digital cumple con los términos de la presente convocatoria, al aspirante se le hará entrega o se enviará vía correo electrónico, según sea el caso, un formato de registro, en el cual además de aceptar las bases de la convocatoria, hará constar bajo protesta de decir verdad que no tiene parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con ninguna persona funcionaria pública, según se enuncia en el segundo párrafo de la primera base.

En la documentación y materiales que se remitan, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del premio, mediante solicitud escrita. De no hacerlo, esta Comisión no se responsabiliza de la documentación y material respectivo.

IV. DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN:

Primera. La Comisión Especial de Premiación, procederá a revisar la documentación de los postulantes en los días posteriores al cierre de la convocatoria de registro, y tendrá la facultad de llamarles a comparecer, en los casos en que así lo considere necesario, para allegarse de mayor información a fin de emitir su veredicto.

Segunda. La Comisión Especial de Premiación podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías, cuando considere que las personas propuestas carecen de méritos suficientes para su otorgamiento o se conduzcan con falsedad ante la Comisión, lo cual tendrá que fundamentar por escrito dirigido al H. Ayuntamiento.

Tercera. El dictamen emitido por la Comisión Especial de Premiación, será válido siempre y cuando sea votado por mayoría de sus integrantes del quorum legal aprobado. Así mismo, no podrán revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

Cuarta. Si dentro del procedimiento para el otorgamiento del premio falleciera la persona a quien se deba otorgar, la entrega del mismo se hará a sus familiares consanguíneos.

V. DEL PREMIO Y LA CEREMONIA DE ENTREGA

Primera. Se elegirá un ganador (a) por categoría.

Segunda. El estímulo a la persona ganadora del primer lugar en cada categoría consistirá en la entrega de una estatuilla, un diploma y una cantidad en efectivo equivalente, a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Municipio de Chihuahua.

Tercera. El premio se entregará en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a realizarse el día 1 de diciembre del año en las instalaciones del Gimnasio Adaptado ubicado en calle Jaime Almeida Pérez número 1903, Colonia El Palomar.



Cuarta. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión Especial de Premiación.

Chihuahua, Chihuahua al día 1 del mes de septiembre del año 2023

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en uso de sus atribuciones, realice el trámite correspondiente para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**